

## Acta 006 de aprobación de informes económicos y adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos técnicos, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el análisis de oferta económica, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los

servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008.

**CUARTO:** Decidir, si procede, sobre la adjudicación o declaratoria de deserto en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008.

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025) mediante acta número 005 de aprobación de informes definitivos y enmienda número 2 del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió: autorizar enmienda al cronograma de actividades; ratificar el informe preliminar de ofertas técnicas, de fecha primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Rodríguez, gerente; y Luis José Méndez, analista; todos pertenecientes a la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura; aprobar la evaluación definitiva de documentación de credencial de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025) elaborado la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la habilitación al único oferente participante así como la publicación del acta en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió con la notificación para la apertura de ofertas económicas (sobre B) a Impredom SRL, único oferente participante y habilitado.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se realizó el acto de apertura de la oferta económica “Sobre B”, según consta en el acto notarial número cuarenta y nueve de dos mil veinticinco (49/2025), de la misma fecha, instrumentado por la notaria pública doctora Dulce María Ulerio Hernández, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios número dos nueve seis dos (2962).

**POR CUANTO:** Que, en la fecha establecida en el cronograma de actividades que rige la presente contratación, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el equipo de peritos designados presentó los resultados del informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente:

*"Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación de la página 12 de la ficha técnica que estableció que se adjudicara basado en la forma siguiente: menor precio, siendo éste el resultado más bajo de la sumatoria de los precios unitarios. A continuación se determina que el oferente cumple con el criterio de adjudicación:*

NOMBRE Y RNC	MONTO DE SU OFERTA	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Impredom SRL RNC: 132113901	RD\$5,600,000.00	<i>El oferente cumple con todos los requerimientos económicos de la ficha técnica, visto en la página 1-3 de la ficha</i>	

*Los peritos coincidimos en que el oferente IMPREDOM, SRL cumple con todos los requerimientos económicos de la ficha técnica que rige el proceso."*

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el análisis de las ofertas económicas, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta y, entre otros aspectos, concluyen que *"Conforme a la ficha técnica se recomienda la adjudicación al único oferente habilitado, Impredom., SRL (...)"*.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía,*

*publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 16 de la ficha técnica del proceso, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinticinco: “*El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 18 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: “*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) sea la más conveniente para los intereses institucionales, ) presente el menor precio de la sumatoria por página.*”

**CONSIDERANDO:** Que el oferente Impredom, SRL, ha demostrado el cumplimiento integral de todos los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la ficha técnica que rige el procedimiento de comparación de precios número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008, conforme consta en los informes de evaluación técnica y económica elaborados por los peritos designados y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quienes determinaron de manera unánime que dicho oferente satisface cabalmente las especificaciones requeridas para la prestación de los servicios de alquiler de equipamiento solicitados por la institución, cumpliendo además con el criterio de adjudicación basado en menor precio de la sumatoria por página establecido en el numeral 20 de la ficha técnica del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la recomendación de adjudicación propuesta se encuentra plenamente ajustada a derecho y responde a los principios de eficacia, objetividad y economía que rigen la actuación de la Administración Pública según lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, habida cuenta de que el monto ofertado de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00) se corresponde con las necesidades presupuestarias de la institución y representa una solución efectiva para la contratación de los servicios requeridos, cumpliendo, además, con los procedimientos establecidos normativa, garantizando la satisfacción del interés público sin menoscabo de los recursos del Estado ni violación a los

principios rectores de la contratación pública establecidos en el reglamento de Compras del Poder Judicial y demás leyes complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El acta 005 de aprobación de informes definitivos y enmienda número 2, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La notificación de habilitación para la apertura de ofertas económicas (sobre B) de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El acto notarial número cuarenta y nueve de dos mil veinticinco (49-2025), de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** el análisis de las ofertas económicas de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### **Resolución número uno (1)**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 "*La presencia del/(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)"* Artículo 21"*"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)"*".

### **Resolución número dos (2)**

**APRUEBA** el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Rodríguez, gerente y Luis Méndez, analista, todos de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008,

### **Resolución número tres (3)**

**APRUEBA** el análisis de las ofertas económicas, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008,

### **Resolución número cuatro (4)**

**ADJUDICA** el procedimiento de en el marco del procedimiento de comparación de precios llevada a cabo para la comparación de precios para la contratación de los servicios de impresión de materiales para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-008, en la forma siguiente:

Nombre		IMPREDOM SRL					
RNC		132113901					
Lote	ítem	Descripción del Bien, Servicio y Obra					Total precios unitarios lote
1	1	<b>Libros tapa dura con páginas satinadas matte gramaje 100, encolados y full color, tamaño de los libros: 9.5" x 12.5".</b>					
		Cant. a imprimir	Cantidad página que puede tener el libro				
		200-300 páginas	301-500 páginas	501-700 páginas	701-800 páginas	801-1,000 páginas	
		0-20	\$5,149.00	\$8,100.00	\$11,080.00	\$12,200.00	\$15,180.00
		21-100	\$3,065.00	\$4,830.00	\$6,595.00	\$7,478.00	\$9,244.00
		101-200	\$2,676.00	\$4,218.00	\$5,759.00	\$6,530.00	\$8,072.00
		201-500	\$2,600.00	\$4,100.00	\$5,625.00	\$6,380.00	\$7,894.00
2	2	<b>Libros tapa blanda con papel bond, encolados y full color, tamaño libros: 6.75" x 10"</b>					
		Cant. a imprimir	Cantidad página que puede tener el libro				
		30-100 páginas	101-200 páginas	201-400 páginas	401-700 páginas	701-1,000 páginas	
		0-20	\$4,600.00	\$7,264.00	\$12,084.00	\$19,300.00	\$22,800.00
		21-100	\$1,335.00	\$2,394.00	\$4,513.00	\$7,500.00	\$9,990.00
		101-200	\$900.00	\$1,700.00	\$3,300.00	\$5,700.00	\$8,100.00
		201-500	\$850.00	\$1,600.00	\$3,100.00	\$5,400.00	\$7,800.00
1	1	<b>Folletos impresos full color, acabado brillante, grapados, tamaño folletos: 6" x 9"</b>					
		Cant. a imprimir	Cantidad página que puede tener el folleto				
		0-50 páginas	51-100 páginas	101-200 páginas	201-300 páginas		
		0-20	\$450.00	\$999.00	\$1,750.00	\$2,500.00	
		21-100	\$250.00	\$475.00	\$900.00	\$1,350.00	
		101-200	\$210.00	\$400.00	\$780.00	\$1,185.00	
		201-500	\$205.00	\$395.00	\$775.00	\$1,180.00	
2	2	<b>Revistas impresas full color, acabado brillante, encoladas, tamaño revistas: 8.5" x 11"</b>					
		Cant. a imprimir	Cantidad página que puede tener la revista				
		51-100 páginas	101-200 páginas	201-300 páginas	301-500 páginas		
		0-20	\$4,600.00	\$7,264.00	\$9,674.00	\$12,640.00	
		21-100	\$1,335.00	\$2,394.00	\$3,250.00	\$5,550.00	
		101-200	\$900.00	\$1,700.00	\$2,520.00	\$4,125.00	
		201-500	\$850.00	\$1,600.00	\$2,400.00	\$3,950.00	
Sumatoria total de precios unitarios						RD\$376,975.00	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO RD\$5,600,000.00**

**Resolución número cinco (5)**

**ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente al oferente participante, así como también la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 163° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora I de Administración y Finanzas; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Ellys G. Coronado Pérez  
Richard Alejandro Gómez Encarnación  
Inés G. Barcácel Arias  
Luis E. Peña Jimenez  
Ana V. Arias Almánzar  
Bionni Biosnely Zayas Ledesma

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/88LX-AZCV-DQSD-WRV2>

